SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Testim.

Phelipe Garzia Otazo Ess.no del Rey Nro. S.r y de las Renttas y seruizios de millones, zienttos y demas agregadas de estta Ciud. de Murzia Zertifico y Doy fee como por escripttura ottorgada ante mi oy dia de la fecha, entre parttes de la vna D.n Luis Ximenez de Lisneros Admin.r General de las Renttas Prou.s de estte Reyno, en Virttud de Poder de D.n Ygnazio Clemente Recaudador General de ellas, de que de ser vastanttes para lo que se ara menzion, doy fee; y de la ottra Alonso Ruiz, Vezino de la Villa de Fortuna, y en Virttud de Poder del Conzexo Justtizia y Regim.to de ella, tomo por en Cavezamientto para la dha Villa su partte las Rentas y seruizios de millones, sus nuebos ympuestos, Alcaualas, y zientos, del Vino, Vinagre, Carne, y azeitte que se consumiese en dha Villa y de lo vendible de ella, en ttodo estte presentte año de mil settez.os y Veyntte y nueve, en prezio ttodas las dhas Renttas de seis mil quinienttos settentta Reales y Cattorze mrs. señaladamentte, dos mil zientto quarentta y zinco R.s y cattorze mrs. por los veyntte y quattro millones, Vn mil y settentta y quattro por los ocho mil soldados, Vn mil y settentta por los tres millones, Quinienttos y quarentta por vn millon, Vn mil seiszienttos sesentta y vno por los quattro vnos por zientto y los ochentta R.s rrestanttes por el dro. de Fiel medidor, pagadas dhas Cantidades en ttres pagas Iguales por los tterzios de fin de Abril, Agostto, y Diziembre que bendran de estte presentte año, Con pena de execuzion Costas y salarios de su cobranza, a la qual se a de poder despachar Juez executtor a su cobranza, con quinienttos mrs. de salario en cada vn dia de los que en ella se ocuparen con mas los de yda y buelta Cuios salarios y costas obligo dho apoderado a dicha V.a